

EDITORIAL

Resulta un placer para nosotros presentar el Número 22 de la *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, correspondiente al primer semestre de 2025. Se trata de un numero polifacético, en el que se abordan temáticas tan diversas, pero igualmente complejas e interesantes, como lo son el derecho ambiental, el derecho financiero, el derecho penal, el derecho familiar, el derecho laboral, la propiedad industrial, el derecho fiscal y los derechos humanos.

De esta forma, Alan Barraza analiza críticamente el discurso constitucional en materia ambiental y su actual paradigma en el sistema jurídico mexicano, y propone un tránsito hacia una racionalidad ontológica en la que se armonice el monismo filosófico como premisa con la revalorización de la naturaleza y los componentes bióticos y abióticos naturales. Sostiene que, si bien existe jurisprudencia mexicana que se anuncia como no antropocéntrica, en realidad sí lo es, debido a la racionalidad economicista utilitaria con el medio ambiente que prevalece desde la misma Constitución mexicana.

Karina Becerra aborda el sistema de pensiones de México, y señala que la reforma de 1997 modificó toda la legislación protecciónista de seguridad social para los trabajadores. Así, el sistema de financiamiento para la vejez es distinto al que se tenía en 1973, basado en pensiones solidarias sustentadas por la formalidad del trabajo de los más jóvenes. Por esta razón, considera importante explicar el proceso actual que utilizan las AFORAS para proporcionar una pensión al trabajador que así lo requiera.

Héctor Carreón Perea nos explica que, si bien la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura ha quedado abrogada del ordenamiento jurídico nacional, el análisis del delito de tortura previsto en dicha norma sigue vigente para determinados procedimientos penales que aún se encuentran sustanciando conforme a las disposi-

ciones del Código Federal de Procedimientos Penales. Por lo tanto, su trabajo tiene como propósito proporcionar pautas de interpretación dogmática de cada uno de los elementos que integran dicho tipo penal, de cara a la realización efectiva del juicio de tipicidad.

Por otro lado, Adolfo Cuitláhuac nos explica que actualmente el matrimonio y el concubinato tienen los mismos derechos y obligaciones, ello derivado de las resoluciones jurisdiccionales que se han dictado con perspectiva de género, mediante las cuales, se equiparan dichas figuras en diversos rubros tratando de proteger a la familia. En este sentido, el estudio tanto del matrimonio como del concubinato nos ayuda a comprender en cuáles derechos y obligaciones se equiparan dichas figuras y en cuáles no; ello atendiendo a la protección familiar y a la voluntad de las partes que deciden unirse en cada supuesto.

Gabriel Chapa Abrego sostiene que la subcontratación o tercerización es una de las herramientas de contratación más usuales en el mercado laboral. Sin embargo, su práctica, en constante expansión y generalizada en casi todo sector productivo y de servicios, ha sido primordialmente orientada a la evasión de responsabilidades patronales y, consiguientemente, de impuestos y de aportaciones de seguridad social, lo que la ha convertido en uno de los mayores y más trascendentales factores de riesgo psicosociales y de empobrecimiento de las y los trabajadores mexicanos.

En su artículo, Patricia Daniela Lucio Espino pretende hacer un análisis de la licitud del registro de marcas de colores aislados en México, derivados de la incorporación de las reformas de 2018 a la ley de la materia respecto a la distintividad adquirida.

Andrés Mansilla aborda las consecuencias desfavorables, tanto jurídicas como morales, que presenta el actual modelo de recaudación fiscal, trae aparejado la distorsión en la relación Estado-ciudadano existente en todas las sociedades. Al comprender dicha problemática y los elementos que la integran, el autor considera

que es posible sufragar las deficiencias de este, y crear un modelo alternativo en donde se encuentren determinados los límites de la interacción estatal con la ciudadanía.

Finalmente, en su artículo, Inés Pardo Baena busca entender cuál es el carácter y funcionamiento de la figura del Defensor del Pueblo en España. Para ello, divide su trabajo en dos partes: su naturaleza jurídica y sus funciones. La naturaleza de esta institución ha sido ampliamente debatida, pero es necesario delimitarla para poder determinar si es un órgano independiente. En segundo lugar, la autora indaga sobre el debate doctrinal entre la posible dualidad de las funciones del Defensor del Pueblo o la existencia de una única función, así como los límites en su actuación y los retos a los que esta institución se enfrenta.

El presente número incluye, además, una biografía del doctor Jorge Carpizo, a manera de un merecido homenaje a uno de los juristas mexicanos más importantes y prominentes de los últimos tiempos. Así como una oportuna reseña escrita por Jorge Madrazo sobre un libro de reciente aparición en Estados Unidos y que ha dado mucho de qué hablar.

En conclusión, se trata de un número muy completo que nos deja importantes reflexiones para el debate jurídico actual, lo cual refrenda el compromiso académico y social del Posgrado en Derecho de la UNAM. Dejamos la última palabra al público lector.

Ciudad Universitaria, junio de 2025.

**Dr. José Antonio Álvarez León
Dr. Rodrigo Brito Melgarejo**

ARTÍCULOS

